

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

**ACUERDO DE CONCEJO N°037-2025-CM/MDSA**

San Agustín, 15 de septiembre del 2025

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN****VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2025-CM/MDSA, de fecha 12 de septiembre del 2025, el INFORME N°073-2025-GM/MD/MDSA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades No 27972; Que, el Artículo 41° de la norma legal anotada prescribe que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o norma institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o norma institucional, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre unidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes,

Que, mediante Exp. Trámite Documentario N°4706, de fecha 15 de agosto de 2025, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, manifiesta su intención de celebrar la Adenda N°003, al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial-Corte Superior de Justicia Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín;

Que, mediante INFORME N°583-2025-UA/MDSA, de fecha 29 de agosto de 2025, la Unidad de Logística y Abastecimiento, concluye que el Juzgado comparte el suministro eléctrico con el edificio municipal, lo que genera gastos que están siendo asumidos por la Municipalidad, a pesar de que se trata de dependencias administrativas diferentes. Se debe autorizar la instalación de un suministro independiente el cual liberará a la Municipalidad de una carga económica que no corresponde;

Que, mediante INFORME N°223-2025-GA/MDSA, de fecha 03 de septiembre de 2025, la Gerencia de Administración, solicita opinión legal;

Que, mediante INFORME LEGAL N°091-2025-MDSA/ALE, de fecha 05 de septiembre de 2025, Asesoría Legal Externa, concluye que resulta procedente la suscripción de la Adenda N°003;

Que, mediante INFORME N°073-2025-GM/MD/MDSA, de fecha 05 de septiembre de 2025, la Gerencia Municipal, solicita que se eleve al concejo municipal para su aprobación de la suscripción de la Adenda N°003 al Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín;

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con el VOTO UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal del Distrito de San Agustín.

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la SUSCRIPCIÓN de la ADENDA N°003 del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Señor Alcalde Carlos Arturo Zavala Oré la suscripción de la ADENDA N°003 del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PODER JUDICIAL – CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones pertinentes a la suscripción y posterior ejecución de la correspondiente Adenda.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN AGUSTÍN

Carlos Arturo Zavala Oré  
ALCALDE

